1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SELECCIÓN

Las reglas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto1082 de 2015, se encuentran en el contenido de la presente invitación pública y sus anexos.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá presentar los documentos de la propuesta, vía SECOP II.

ANEXOS: Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR en su comparación, evaluación y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

3. OBJETO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA TARIMA Y ADECUACIONES GENERALES DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO - LA GLORIA - CESAR.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($51.214.876) MCTE INCLUIDO IVA,** Que corresponde al valor de la interventoría al contrato de obra que se derivó de la licitación pública No. LOP-SIN-0006-2021 de acuerdo con el presupuesto oficial establecido.

CONTRATO DE OBRA	VALOR
CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA TARIMA Y ADECUACIONES GENERALES DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO - LA GLORIA - CESAR	$ 731.641.085,02
INTERVENTORIA	**VALOR**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA TARIMA Y ADECUACIONES GENERALES DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO - LA GLORIA - CESAR	$51.214.876,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 782.855.961,00

El Departamento del Cesar cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 522 del 21 de abril de 2021amparando o garantizando así la existencia de recursos para la ejecución del proyecto aquí mencionado.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El Departamento adelanto la licitación pública No. LOP-SIN-0006-2021, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA TARIMA Y ADECUACIONES GENERALES DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO - LA GLORIA - CESAR**. Lo anterior, hace necesaria la contratación de una firma interventora que realice las labores de vigilancia y control al objeto del contrato antes mencionado, por lo que la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Por lo anterior, debe realizar actividades y estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática del desarrollo del Contrato de Obra. Actividad acompañada por la recolección y análisis de la información.

Principios que rigen la interventoría

Sin perjuicio de los principios generales de la contratación que le apliquen al Departamento, la Interventoría desarrollará su función con principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad, en ese sentido:

1. Colaborará con el Departamento y el Contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados, conformando de esa manera un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor conjunta se resuelvan dificultades con razones de orden técnico, administrativo, ambientaly jurídico.
2. Velará por que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolo debidamente actualizado.
3. Velará por que los recursos sean ejecutados en forma adecuada y de acuerdo con las asignacionespresupuestales del contrato.
4. Responderá por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y financieras tomadas durante la vigencia del contrato.
5. Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales del contrato.
6. Verificará el cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
7. Verificará los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.
8. Certificará el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.

Finalidades de la interventoría

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el contrato.
2. Asegurar que el Contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos,condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.
3. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con el Departamento.
4. Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
5. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por los Contratistas, o cuando El Departamento lo requiera.
6. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el Contratista y emitir un concepto técnico al respecto.
7. Informar oportunamente a El Departamento sobre los incumplimientos del Contratista con elfin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.
8. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
9. Garantizar que el Contratista presente la totalidad de los documentos exigidos por El Departamento para proceder a la liquidación del contrato, así como que el Contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.
10. Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

Facultades de la interventoría

En ejercicio de la función de Interventoría, el Interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley, lo previsto en el respectivo contrato. En ningún caso el Interventor podrá ejercer funciones o atribuciones establecidas a los Supervisores y Funcionarios de El Departamento.

Compete al Interventor:

1. Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes,decretos y normas que le apliquen.

2. Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de lasobligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6. Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadascontractualmente, en valor y vigencia.

Prohibiciones de la interventoría

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, El Departamento se abstendrá de designar Interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que puedan afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la Interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la ley 734 de 2002. A los Interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que le corresponden a El Departamento tales como la aprobación deadiciones, prórrogas, suspensiones y demás que impliquen modificaciones del contrato.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores ocualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del Contratista.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particularesen relación con el contrato.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en elcontrato.
6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8. Exonerar al Contratista de cualquiera de sus obligaciones.
9. Participar en procesos de selección en El Departamento con el Contratista persona natural ojurídica, el cual le está ejerciendo la Interventoría.
10. Autorizar la ejecución de ítems no previstos, cantidades adicionales o mayores cantidades sin la autorización de El Departamento, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales que así lo establezca.
11. Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado lamodificación del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término estimado para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato se estima en **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Departamento del Cesar entregará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones equivalentes al porcentaje del anticipo otorgado en cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación dela garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega de este. El manejo de los recursos entregados al Contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que

llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro. El contratista deberá autorizar expresamente al Departamento del Cesar – Secretaría de Infraestructura, para obtener directamente de la entidad bancaria, toda la información relacionada con los movimientos realizados y los rendimientos generados en la cuenta destinada al manejo del anticipo.

El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. El Interventor deberá presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.

La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

FORMA DE PAGO: El 100% del valor del contrato será cancelado por porcentaje de avance de consultoría, aplicando el porcentaje del contrato de interventoría a las actas del constructor, amortizando el anticipo recibido en igual proporción como fue recibido. Para efectos de pago de honorarios, gastos de personal y otros costos el valor del contrato de interventoría equivale a un porcentaje del valor del contrato de obra. Los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberán manejarse en cuenta separada a nombre del contratista, y los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro municipal.

El 100% del valor del contrato será cancelado por porcentaje de avance del contrato vigilado ointervenido aplicando el porcentaje del contrato de interventoría a las actas de avance del constructor, amortizando el anticipo recibido, el cual debe estar acorde con el cronograma de este; en ellas debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado, y aprobado por el Supervisor.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por el DEPARTAMENTO Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Nota: El análisis de costos para el cálculo que realizó la entidad se efectúa únicamente para cumplir con el deber de calcular el presupuesto, sin perjuicio de la forma de pago establecida en la presente invitación pública. En ningún evento, podrá utilizarse dicho análisis con el fin de interpretar o pretender que el pago se efectúe bajo el esquema de costos reembolsables mensuales.

6. CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento del Cesar, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando se declare que no cumple con alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar undocumento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o por un medio diferente a laplataforma Secop II.

- Cuando la oferta no sea presentada vía SECOP II.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Departamento y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, siempre que dicha información le permita cumplir con un factor habilitante.
- Cuando la oferta contenga cualquier salvedad frente a las condiciones técnicas.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial, sea que lo haga para un ítem, en particular, para varios o todos (para el efecto deberá tener en cuenta el valor estimado para cada ítem) o cuando de conformidad con la evaluación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/oliquidación de sociedades.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este numeral serán las únicas causales de rechazo de laoferta.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma y descripción general de la Selección de Mínima Cuantía se establecerá en el portal de contratación Secop II.

8. LUGAR DONDE SE RECIBIRAN LAS OFERTAS

La oferta económica y los respectivos requisitos habilitantes deberán ser presentadas hasta la fechay hora establecida en el cronograma, en la plataforma de contratación Secop II **(Ver anexo 2– propuesta económica)**

9. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para presentar propuestas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas uniones temporales y consorcios que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

2. La oferta deberá ser legible en su totalidad y firmada por el Representante Legal de la firma o proponente, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal. Cuando el proponente sea una persona natural o el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, no ostente la calidad de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada de por un ingeniero civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 842 de 2003.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes exigidos.

1. **Carta de presentación de la propuesta**. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el **anexo (1) de la invitación pública**.

2. **Propuesta Económica.** Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con el **anexo (2) de la presente invitación pública**.

Certificado de Existencia y Representación Legal original. Expedido por la autoridad competente,con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Las sociedades y cada uno de los miembros de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

3. **Cédula de ciudadanía.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales.

4. **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

5. **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

6. **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, cuando hubiese lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. En el caso que firme el Revisor Fiscal deberá anexar Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios. (Ministerio de comercio, industria y turismo la junta central de Contadores.)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

7. **Aportar las especificaciones técnicas**.

8. **Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deben indicarse las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, los términos y extensión de su participación, la duración y la designación de la persona que tendrá la representación legal y sus facultades.

13. EXPERIENCIA CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

13.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general con contratos de interventoría terminados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades hayan sido Construcción y/o Remodelación y/o Adecuación de Edificaciones clasificadas en el grupo de ocupación del Título K del NSR-10 que se describe a continuación: K.2.4 –Grupo de ocupación especiales (E). K.2.7 – Grupo de ocupación lugares de reunión (L). K.2.7.2 – Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1) en máximo Un (01) contrato, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El contrato (1) aportado para la experiencia general del proponente debe acreditar la realización de interventoría técnica, administrativa y financiera cuyo objeto y/o alcance y/o actividades hayan sido Construcción y/o Remodelación y/o Adecuación de Edificaciones clasificadas en el grupo de ocupación del Título K del NSR-10 que se describe a continuación: K.2.4 –Grupo de ocupación especiales (E). K.2.7 – Grupo de ocupación lugares de reunión (L). K.2.7.2 – Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1) en máximo Un contrato (01), en donde se haya realizado como mínimo las siguientes actividades y cantidades:

1. Que dentro de su alcance se haya intervenido un área de por lo menos 700 m2.
2. Que dentro de su alcance se haya suministrado e instalado por lo menos 270 m2 de cubierta.
3. Que dentro de su alcance se hayan suministrado e instalado por lo menos 15.000 kg de estructura metálica para cubiertas.
4. Que dentro de su alcance se hayan ejecutado por lo menos 170 m2 de plantilla en concreto de 3.000 psi.
5. Que dentro de su alcance se hayan instalado por lo menos 400 kg de acero de refuerzo.

Para acreditar la experiencia exigida anteriormente, deberá anexarse con la propuesta acta de liquidación y/o acta de entrega o recibo final en las que conste el objeto, el nombre de la Entidad Pública Contratante y del contratista, fecha de iniciación y finalización del contrato, el tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones, el valor total del contrato, el valor total facturado del contrato e incluyendo adiciones.

Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carece de algunas de las actividades relacionadas o una o todas sus cantidades son menores a las exigidas, la experiencia se calificará como no cumple.

SERA CALIFICADA COMO CUMPLE O NO CUMPLE.

Para acreditar la experiencia exigida en los párrafos anteriores de este numeral, deberá allegarse con la propuesta certificación expedida por el Contratante y/o acta final de interventoría y/o acta de liquidación y/o acta de entrega o recibo final en las que conste el objeto, el nombre de la Entidad Pública Contratante y del contratista, fecha de iniciación y finalización del contrato, el tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones, el valor total del contrato, el valor total facturado del contrato, incluyendo adiciones, y la certificación expedida por ElContratante. En todo caso ya sea que la experiencia se acredite con la certificación o con las actas, estas deberán venir acompañadas de copia del respectivo contrato.

14. RECURSO HUMANO.

El Interventor deberá contar con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de vigilancia y control en la ejecución del contrato, en el momento en que la administración departamental observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal. La interventoría deberá contar con el recurso humano necesario y con perfil profesional requerido, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Contando como mínimo con lo siguiente:

PERSONAL EVALUABLE MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo de Diez (10) años	Por lo menos (1) contrato donde se haya desempeñado como Director de Interventoría a obras cuyo objeto y/o alcance y/o actividades hayan sido Construcción y/o Remodelación y/o Adecuación de Edificaciones clasificadas en el grupo de ocupación del Título K del NSR-10 que se describe a continuación: K.2.4 –Grupo de ocupación especiales (E). K.2.7 – Grupo de ocupación lugares de reunión (L). K.2.7.2 – Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1) que tenga un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Un (1) año acumulado como Director de Interventoría a obras cuyo objeto y/o alcance y/o actividades hayan sido Construcción y/o Remodelación y/o Adecuación de Edificaciones clasificadas en el grupo de ocupación del Título K del NSR-10 que se describe a continuación: K.2.4 – Grupo de ocupación especiales (E). K.2.7 – Grupo de ocupación lugares de reunión (L). K.2.7.2 – Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1)	50%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo de cinco (5) años	Por lo menos un (1) contrato donde se haya desempeñado como Ingeniero forestal y/o ambiental de Interventoría a obras cuyo objeto y/o alcance y/o actividades hayan sido Construcción y/o Remodelación y/o Adecuación de Edificaciones clasificadas en el grupo de ocupación del Título K del NSR-10 que se describe a continuación: K.2.4 –Grupo de ocupación especiales (E). K.2.7 – Grupo de ocupación lugares de reunión (L). K.2.7.2 – Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1) que tenga un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Un (1) año acumulado como Ingeniero forestal y/o ambiental de Interventoría a obras cuyo objeto y/o alcance y/o actividades hayan sido Construcción y/o Remodelación y/o Adecuación de Edificaciones clasificadas en el grupo de ocupación del Título K del NSR-10 que se describe a continuación: K.2.4 – Grupo de ocupación especiales (E). K.2.7 – Grupo de ocupación lugares de reunión (L). K.2.7.2 – Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1)	100%

14.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

El proponente que, dentro de su propuesta, no incluya alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o estos, no cumpla(n) con el perfil requerido, en el personal mínimo exigido en el presente proceso, será considerado NO HÁBIL.

Los conceptos de experiencia general, experiencia específica y acumulada se definen de la siguiente manera:

La experiencia general, será contada a partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional o de la tarjeta profesional expedida por el COPNIA, para los ingenieros quienes se hayan graduado con posterioridad al 9 de octubre de 2003, fecha de expedición Ley 842 de 2003. Para los profesionales en ingeniería que se hayan graduado antes del 9 de octubre de 2003, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título.

La experiencia específica será aquella adquirida por el profesional mediante la ejecución de

contratos de interventoría en los cuales se haya desempeñado como director, residente, asesor o especialista, según el cargo para el cual haya sido propuesto.

La experiencia acumulada será el tiempo efectivamente laborado, es decir, los traslapos de experiencia se cuentan una sola vez y los tiempos de suspensión no tienen en cuenta para la cuantificación del tiempo laborado por el profesional.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y serefieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional o certificación vigente y certificaciones de la experiencia emitidas por la entidad pública contratante o certificaciones de experiencia emitidas por el contratista que ejerció la labor de interventoría, en las cuales conste la participación del profesional, en el contrato de interventoría de que se trate, debidamente firmadas por la persona o dependencia autorizada, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

b. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente, si estos se encuentran en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.

c. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente Concurso de Méritos en los tiempos y dedicaciones respectivos.

La dedicación de los profesionales para el presente proceso de selección será la siguiente:

CANTIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	50%
1	Residente de Interventoria	100%

NOTA: El tiempo a evaluar para la experiencia acumulada, será el efectivamente laborado, es decir, los traslapos de experiencia se cuentan una sola vez y los tiempos de suspensión no tienen en cuentapara la cuantificación del tiempo laborado por el profesional.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y ORDEN DE VERIFICACION DE LOSREQUISITOS HABILITANTES PARA LA ADJUDICACION.

De conformidad con lo establecido en los numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015**,** la mejor propuesta será la que oferte el precio más bajo, para lo cual previamente se efectuarán las correcciones aritméticas a que haya lugar.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que regula el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Elorden de elegibilidad se establecerá otorgando un puntaje de Mil (1000) puntos a la propuesta conel precio más bajo y se restaran cincuenta (50) puntos a las propuestas que le siguen en orden de aproximación al precio más bajo.

NOTA: El Departamento del Cesar, verificara que la propuesta economía más baja, no contenga precios artificialmente bajos, respecto de los precios del mercado, en caso contrario, la propuesta será rechazada, previa solicitud de explicación al oferente, igualmente se rechazara la propuesta queesté por encima del presupuesto oficial.

La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar. El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en los requerimientos técnicos de la presente invitación.

Moneda: El ofrecimiento económico se debe realizar en pesos colombianos.

Sistema de Precios: El proponente deberá presentar su propuesta en los porcentajes a aplicar sobre el valor del contrato de obra, el cual no podrá ser superior al 6,93%, del valor del presupuesto oficial del proceso de licitación pública No. LOP-SIN-0005-2021, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.

El valor del contrato que así se calcule comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos suministros de equipos, dotación de personal, herramientas, materiales y elementos que resulten necesarios, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades. El proponente deberá considerar que en el valor de su oferta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidad, etc. La oferta debe especificar el valor del IVAque en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta para los proponentes que pertenezcan al régimen común. Cuando el oferente de régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate del menor precio ofrecido, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Gobernación del Cesar, declarará desierto el proceso de mínima cuantía en los siguientes eventos:
1) Cuando no se presente ninguna propuesta
2) Cuando ninguna oferta se ajuste a las Condiciones Generales.
3) Cuando todas las propuestas económicas de los proponentes superen el presupuesto oficial.
4) En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

18. UNICO PROPONENTE

El Departamento podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto1082 de 2015, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando el valor de la contratación no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

20. ADENDAS

Las Adendas que se expidan con ocasión de las aclaraciones o análisis que adelante EL DEPARTAMENTODEL CESAR, no podrán expedirse el mismo día del cierre de la Selección de Mínima Cuantía.

21. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en loscasos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

22. ACEPTACION DE LA OFERTA

El Departamento del Cesar aceptara la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en elcronograma de la presente invitación pública. Esta decisión será publicada en el SECOP.

La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

En los términos establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

23. LUGAR DE EJECUCION.

La ejecución del contrato se realizará en el lugar de ejecución del contrato de obra que se derive de la licitación Pública No. LOP-SIN-0006-2021 cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA TARIMA Y ADECUACIONES GENERALES DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO - LA GLORIA - CESAR**.

24. DEDUCCIONES DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.

Para efectos de legalización del contrato, el adjudicatario deberá cancelar las deducciones de carácter departamental a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentasdel Departamento del Cesar.

25. PLAZO PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO.

El contratista favorecido deberá proceder a la legalización del mismo dentro de un plazo máximo detres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta.

26. GARANTIAS.

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.

27. ENFOQUE Y METODOLOGIA.

27.1 ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

- **ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS DE INTERVENTORIA**.

El interventor deberá garantizar que el Consultor encargado de la realización del objeto contractual consagrado en el estudio principal cumplirá con las obligaciones derivadas de la Constitución Política de Colombia, El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que rigen las profesiones y técnicas afines la lexartis de las ciencias del conocimiento aplicadas al objeto contractual, de las especificaciones contenidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones finales con sus respectivas adendas y el convenio que contiene el objeto contractual del estudio.

El objeto de las labores solicitadas en estos pliegos de condiciones es la Contratación del Interventor que realizará la interventoría de conformidad con los estudios previos del presente proceso adelantad por esta Secretaria de Infraestructura.

De conformidad con lo establecido por el Departamento, la finalidad de la Interventoría es garantizar que los trabajos, obligaciones y actividades del Consultor se realicen de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones y que se ejecuten dentro de los plazos especificados para tal fin.

A continuación, se describe el alcance general de las labores de interventoría, así como de las actividades administrativas, financieras y referentes a servicios complementarios, sobre las cuales el proponente deberá preparar y desarrollar la metodología que aparece en su propuesta técnico-económico.

27.2 FUNCIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

A partir del perfeccionamiento del contrato de interventoría este se obliga para con el Departamento a cumplir las disposiciones de la Ley 80 de 1993, en especial lo que a responsabilidad se refiere.

El interventor será el responsable ante el Departamento de la vigilancia de las actividades objeto del contrato de obra derivado de la licitación pública No. LOP-SIN-0006-2021 con el objeto antes

mencionado.

El interventor será responsable ante el Departamento de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, aunque ello no exima al Contratista de la responsabilidad que por el mismo concepto le pueda corresponder.

El interventor no podrá abandonar sus funciones de Interventoría en forma temporal o definitiva hasta tanto se le haya designado o contratado su reemplazo y se haya suscrito la correspondiente acta de entrega de la interventoría, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Las obligaciones básicas del interventor que se indican a continuación,

Gestión Administrativa: El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de consultoría y del Contrato de Interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con el DEPARTAMENTO. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

Gestión Técnica: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución del contrato objeto de interventoría

Gestión Financiera: Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de consultoría e Interventoría, incluyendo el control del manejo y buena inversión del anticipo otorgado al Contratista y al Interventor.

Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de consultoría, así como apoyar al DEPARTAMENTO en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que la consultoría o, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos, sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) o la Autoridad competente

Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al DEPARTAMENTO de acuerdo a lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Consultoría, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contratode Consultoría

27.3 FUNCIONES TECNICAS DEL INTERVENTOR

El interventor en esta etapa deberá realizar las siguientes actividades:

Adquirir el conocimiento detallado de la naturaleza de las actividades, dentro de los análisis de los

respectivos pliegos de condiciones del Contrato que se derive del contrato de obra de la licitación pública No. LOP-SIN-0005-2021, de acuerdo con su propuesta técnica y económica, el Cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga partedel contrato.

Prestar la colaboración necesaria a los supervisores y/o comisiones evaluadoras designadas por el Departamento o por las entidades autorizadas por el Departamento y suministrarle todos los datos e informes que ellos demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e informaciones se encuentren sometidos.

Controlar las actividades relacionadas con los estudios y diseños, exigiendo al Contratista las memorias técnicas de las respectivas actividades, especificaciones y tiempos de ejecución.

Llevar un libro diario de interventoría para registrar en forma oportuna todos los aspectos sobresalientes durante la etapa de estudios y diseños.

Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al Departamento incluyendo sus respectivos conceptos, fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema tratado.

Requerir al Contratista por escrito cuando los trabajos contratados no se realicen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas sean inferiores a lo programado o las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad.

Supervisar todos los trabajos. Exigirá al Contratista las correspondientes memorias técnicas, los planos respectivos e informes definitivos de las actividades de estudios y diseños.

Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación del Departamento, en el cual se deberá prever visitas de campo a las zonas del proyecto para verificar su estado, y para supervisar, comprobar y controlar el avance de las labores del Contratista; revisiones técnicas y de informes.
El programa de trabajo del Interventor debe estar coordinado y ser complementario al programa de trabajo delContratista.

Supervisar el cumplimiento y evaluar periódicamente el avance de los Trabajos del Contratista de acuerdo con el programa aprobado, exigir la aplicación de correctivos en el caso de existir incumplimientos y desviaciones significativas del programa aprobado, recomendar las sanciones que ellos correspondan y, en general, velar porque la consultoría se desarrolle de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y en la propuesta del Contratista.

Adelantar la coordinación para que el apoyo al Contratista por parte del Departamento y otras entidades en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, permisos, etc., se obtenga oportunamente.

Verificar y exigir la participación en el diseño del personal profesional y con la dedicación ofrecidos por el Contratista en su propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación cuando el Contratista solicite cambios justificados de los profesionales.

Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance de los términos de referencia, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al Departamento adjuntando el concepto respectivo.

Sugerir al Departamento los cambios y correcciones en los aspectos técnicos de los términos de referencia que estime conveniente y las medidas que considere apropiadas para mejorar los resultados del trabajo del Contratista.

Someter a consideración del Departamento las modificaciones relativas a los contratos de obra, tales como prórrogas, adiciones, etc., acompañando la solicitud con la correspondiente justificación técnica

y económica.

Impartir órdenes escritas al Contratista sobre los trabajos de campo y/o oficina que, a criterio de la Interventoría, deben ser ejecutados o modificados para la correcta y eficiente revisión y complementación de la consultoría y rechazar los trabajos que el Contratista haya adelantado en forma incorrecta ordenando que se elaboren nuevamente.

Estudiar y conceptuar acerca de los subcontratos por suscribir por el Contratista, ciñéndose a lo especificado en la propuesta técnica y económica u ordenar su cancelación, en el caso de resultar inconvenientes.

Revisar y aprobar todos los trabajos del Contratista, presentados en forma de informes, especificaciones, memorias de cálculo y planos, y dar aprobación final a los trabajos de ejecución de diseño, previo informe al Comité de Seguimiento.

Revisar y aprobar la justificación técnica, Cronograma y demás documentos que presente el Contratista para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, previa autorización del Departamento y, evaluar, revisar y aprobar los resultados de estas nuevas actividades.

Consignar en actas todos los convenios, acuerdos y pactos requeridos y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos del Contratista y en defensa de la Asociación de Usuarios.

Elaborar y presentar mensualmente al Departamento, los informes de Interventoría, describiendo en forma resumida los trabajos realizados por el Contratista y la evaluación sobre su calidad, problemas presentados por la ejecución, y las soluciones y determinaciones adoptadas, avance de las actividades respecto al programa de trabajo del Contratista, los correctivos aplicados para ajustarse al programa de trabajo del Contratista y, cualquier otra Información de interés que permita una visión clara y completa de la consultoría.

Comunicar al Departamento en forma inmediata todas las determinaciones importantes tomadas en desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista.

Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato de interventoría como funciones de carácter técnico y administrativo.

- **Personal mínimo requerido para la ejecución de la Interventoría.**

El Adjudicatario del contrato junto con su propuesta deberá presentar los profesionales exigidos como requisito habilitante, adicionalmente, para la suscripción del contrato deberá presentar el siguiente equipo de trabajo mínimo:

CANTIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	50%
1	Residente de Interventoria	100%

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

En caso de incumplimiento por parte de EL INTERVENTOR en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

CONDICIONES DEL PERSONAL DESTINADO A LA INTERVENTORIA.

El Interventor deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio, deberá acreditar la vinculación del personal necesario para la ejecución de la Interventoría.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica y en todo caso para cada pago, incluido el anticipo deberá acreditar su contratación y los aportes a seguridad social y parafiscales, según corresponda, de lo contrario el Departamento no reconocerá el pago de este.

El personal cuyas profesiones requieran matriculas o tarjetas profesionales, deberán tenerlas vigentes al momento de lasuscripción del contrato y durante la ejecución de este.
El personal que ejecutará las labores de interventoría será el que el contratista haya indicado en la propuesta, en caso de cambio de la persona, esta deberá ser aprobada por parte de la Gobernación del Cesar, previa presentación porparte del Interventor. En caso de cambio del personal por parte del interventor y cuyo reemplazo no reúna las calidades, previa justificación y aprobación de la Gobernación, el interventor podrá cambiarlo, no obstante, se reajustará su remuneración de acuerdo con la experiencia acreditada.

En caso de cambiar una o más personas sin el consentimiento, previo y escrito de la Gobernación del Cesar, la Gobernación aplicará una sanción correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia de la persona que no reúna las condiciones de la propuesta.

En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de una o algunas de las personas queconforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.

El Interventor deberá mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal ofrecido, exigido y necesario.

El interventor deberá asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Departamento, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

El interventor deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

ANEXO 1

DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Infraestructura.

Valledupar, Cesar

REFERENCIA: **INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-SIN-0002-2021**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA TARIMA Y ADECUACIONES GENERALES DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO - LA GLORIA - CESAR.**

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en las condiciones de la Selección de Mínima Cuantía Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los de la Carta de Aceptación de la Oferta, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de lamisma, en las partes aceptadas por EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco (conocemos) en su totalidad la Invitación Pública del DEPARTAMENTO y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que he (hemos) recibido los documentos que integran la INVITACION PUBLICA y aceptamossu contenido.
- Que acepto (aceptamos) cumplir la totalidad de condiciones y requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.
- Que declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventosde prohibiciones especiales para contratar.
- Que me/nos encontramos al día en el pago de aportes al régimen de seguridad social y aportes parafiscales (si es del caso).
- Que la propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos

estipulados en la invitación.

- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes quelo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	

- Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiréen la siguiente dirección:

Dirección:_____Ciudad:_____
Teléfono(s): _____
Fax:_____Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Socialdel Proponente: _____
Nit:_____Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº_____de _____

_____

FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

INVITACIÓN PUBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC-SIN-0001-2021

ANEXO 2.

1. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Valledupar, DIA de MES de 2021.

Señores
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Infraestructura.
Ciudad

Ref.: Propuesta Económica Invitación de Mínima No. **SMC-SIN-0002-2021**

PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORÍA											
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA PARA LA TARIMA Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR											
		A	**B**	**C**	**D**	**E**	**DEDICACIÓN (F)**				**G**
N°	**CONCEPTO**	**SUELDO MES BASICO**	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACION**	**F.M.**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**1**	**2**	**3**	**TOTAL MESES**	**Total PARCIAL (ExF)**
A	**PERSONAL PROFESIONAL.**										
A.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO		1	50%	1,99		1	1	1	3	
A.2	RESIDENTE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO		1	100%	1,99		1	1	1	3	
B	**PERSONAL TECNICO AUXILIAR.**										
B.1	SECRETARIA.		1	100%	1,99		1	1	1	3	
										SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	
C	**INSUMOS ADMINISTRACIÓN Y OTROS COSTOS**	**UND**	**CANTIDAD**		**VR. UNITARIO**		**1**	**2**	**3**	**TOTAL UND**	**VR. TOTAL**
C1	VEHICULO CAMPERO ≥ 2000 CC. MODELO 2013-2020, INCLUYE COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mes	1				1	1	1	3	
C2	EDICION DE INFORMES, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS, PAPELERIA.	Mes	1				1	1	1	3	
C3	ENSAYOS DE LABORATORIOS (EQUIPO COMPLETO) INTERVENTORÍA	Mes	1				1	1	1	3	
C4	ARRIENDO DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS, EQUIPOS DE	Mes	1				1	1	1	3	

	COMPUTO Y DE OFICINA)								
TOTAL INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS									
COSTO TOTAL (1 + 2)									
IVA 19%									
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA									

FIRMA DEL OFERENTE.

ANEXO 3.

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATISTA:	
INDIVIDUAL:	
CONSORCIO:	**%** De Participación
UNION TEMPORAL:	**%** De Participación
CONTRATANTE:	
FECHA INICIO (DD/MM/AA):	
FECHA DE TERMINACION(DD/MM/AA):	
PLAZO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR EN PESOS Y EN SALARIOS MINIMOS:	
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ELCONTRATO:	
VALOR FINAL DE LA OBRA EN PESOS Y SALARIOS MINIMOS:	

Nota: Llenar completamente cada formulario, la información aquí consignada debe ser respaldadacon los documentos soporte exigidos en la Invitación Pública.

Atentamente.